

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Marzo 1907.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y detención de María Pérez Sanz, acompañada de su hija Andresa Tolosa, fugada de la casa conyugal en esta capital, cuyas señas son: la primera de veintiocho años de edad, casada, natural de Zaragoza, estatura regular, morena, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, viste artesana, tiene una peca ó lunar debajo del pómulo derecho. La segunda tiene siete años, estatura a su edad baja, y todas las facciones de la madre. Caso de ser habidas darán cuenta a este Gobierno.

Zaragoza 27 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION QUINTA

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día primero del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta ciudad, calle de Jesús, número 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación:

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

Rafael Gracia Pérez, de Encinacorva.—Escopeta sistema Lafusí, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica José R. Legariste», palauca inútil, haciendo presión sobre el guardamonte por medio de un trapo, y porta escopeta de correa.

Jorge Samitier Bonet, de Santa Eulalia.—Escopeta sistema Lafusí, cañón con un letrero que se lee: «Larrañaga, Placencia», caja de nogal y porta-escopeta de correa.

Justo Gascón Rufat, de Maella.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fabricado por Tomás Beristáin, en Eibar, 1862», cantonera y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuero.

Jorge Lansaque Fustero, de Farlete.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, punto de mira plateado, gatillo en forma de león y portaescopeta de correa.

Marceliano Gracia, de Letux.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira dorado, baqueta y

demás piezas de hierro, culata de nogal barnizada, laboreada la garganta y su portaescopeta.

Julían Falceto Latsac, de La Aimolda.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción borrosa, cantonera y demás piezas de hierro y una abrazadera de hoja de lata.

Diego Gracia Lite, de Bureta.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que se lee: «Fábrica de armas de Galarraza, Plasencia», pistonera sin cubierta, garganta laboreada, baqueta con una soldura y portaescopeta de cuero.

Francisco García Pérez, de Torrellas.—Escopeta de pistón, cañón sin punto de mira, con ramos plateados, baqueta y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Gregorio Campos Ruiz, de Agreda.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira, muebles y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Vicente Hernández, de Caspe.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Gasón Dumas», guardamonte y demás piezas de hierro, caja de nogal con labores, en la garganta lleva una pieza de material en forma de abrazadera, dos piezas de hoja de lata y otra de metal amarillo, un escudo de tirador en la culata y portaescopeta de cuero.

Francisco Moreno, de Nonaspe.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Eibar, José Aguirre, 1851», mecanismo y demás piezas de hierro, caja inútil sujeta al cañón con una cuerda y alambredorado y portaescopeta de correa.

Enrique Trañ Pascual, de Plasencia.—Escopeta sistema fuego central, de dos cañones, una inscripción que dice: «Fábrica de Eibar», un pequeño agujero en el cañón derecho, llaves y demás piezas de hierro, platinas laboreadas y portaescopeta cuero.

Miguel Huerta Agudo, de Magallón.—Escopeta sistema Lafusí, cañón con punto de mira, palanca hacia adelante, llaves y demás piezas de hierro y portaescopeta de cordel.

Eugenio Rodríguez, de Fuendejalón.—Escopeta sistema Lafusí, cañón con el núm. 16 y las letras P. A. y una inscripción que dice: «Victoriano S. Salazar», en el lado derecho del cañón las iniciales P. R. y portaescopeta de cuero.

Benito Roche Lozano, de Villamayor.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira de metal limado, baqueta y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Zaragoza 22 de Marzo de 1907.—El Comandante primer Jefe accidental, Manuel Martínez Caele.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTO DE MINAS.—Primer trimestre de 1907.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el referido trimestre, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente.	NOMBRE DE LA MINA en explotación.	NOMBRE DEL DUEÑO ó explotador.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica la mina.	CLASE del mineral.	Cantidades fijadas. Pesetas.
53	148	Artajona.	D. Cruz Artajona.....	Remolinos.	Sal.	184
214	319	Condal.	Adolfo Codina.....	Zaragoza y Mediana.	Subst. salinas	27
1	31	El Angel.	José Martín.....	Remolinos.	Sal.	49
8	14	El Balcón.	Jenaro Calvé.....	Torres de Berrellén.	Id.	95
193	296	El Gallo.	Ceferino Agud.....	Remolinos.	Id.	68
37	4	El Porvenir.	Jenaro Calvé.....	Torres de Berrellén.	Id.	75
4	26	El Rallar.	José Martín.....	Remolinos.	Id.	52
18	47	Esperanza.	Jenaro Calvé.....	Torres de Berrellén.	Id.	25
436	1022	Esmeralda.	Joaquín Gracia.....	Remolinos.	Id.	70
114		La Real.	C.ª inglesa «Puré Salt Limited»	Id.	Id.	215
86	37	La Veneciana.	D. Jenaro Calvé.....	Id.	Id.	86
24	127	La Sulfúrica.	C.ª «Sales y Aguas de Mediana»	Mediana.	Sulfato de sosa.	25
50	155	San Crescencio.	D. Miguel Romero (viuda)....	Torres de Berrellén.	Sal.	271
76	33	Santa Eulalia.	Martín Estremera.....	Remolinos.	Id.	36
326	708	San Luis.	Pascual Laborda.....	Calcena.	Plomo.	85
41	147	Sancho Abarca.	Joaquín Leza.....	Remolinos.	Sal.	47
72	192	Bonita.	Miguel García.....	Id.	Id.	75
TOTAL.....						1.485

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 35 del vigente Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito. Se previene á los dueños ó explotadores de las minas objeto de esta fijación, que en las relaciones de productos deberán consignar los gastos de transportes del mineral, si los hubiese, y el precio en venta del mismo. (Real orden de 19 de Octubre de 1903).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Zaragoza 23 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCION SEXTA

Desde el día 1.º al 15 de Abril próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los títulos que lo justifiquen.

Quinto 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Mariano Abenia.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia por espacio de ocho días, con el fin de que todos los que reúnan los requisitos determinados por el art. 123 y siguientes de la ley Municipal, dirijan sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía; advirtiendo que su votación consiste en 500 pesetas.

Contamina 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, José Paure.

Habiendo desaparecido de su casa paterna, el 24 del actual, el mozo Matías Landa Ornat, sin que se tenga noticia de su paradero, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y de la inmediata de Navarra, se sirvan indagar si en alguno de ellos tiene su residencia y avisar á esta Alcaldía. El sujeto de referencia es de oficio herrero, vestía el día que desapareció pantalón y blusa negra, camisa de color, chaleco de pana azul y alpargatas negras cerradas. Va indocumentado, y se ignoran los móviles que le impulsaron á abandonar la casa de sus padres.

Navardún 25 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Pedro Arruga.

Desde el día 1.º al 30 del próximo mes de Abril se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de Estadística, las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza, previa la presentación de los documentos correspondientes, en los que conste haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Calatayud 23 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Pedro Chueca.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eusebio Nestar y Robles, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Fernando Ruiz Ruiz, de veinte años de edad, hijo de Juan y Dolores, soltero, natural de Camillas de Aceituno (Málaga), de oficio Carpintero, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por

esta; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—El Escribano, Justo Emperador.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de principal y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Pérez, como apoderado de D. Francisco Griso Arnates, contra D. Zacarias Fustero Azara, se saca á la venta en pública subasta, por precio de tasación, el semoviente que á continuación se describe:

Un macho, de veinte años de edad, color obscuro, alzada siete palmos y medio, entero, no lleva señal particular ninguna: tasado en quinientas sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día ocho del próximo Abril, á las once, hasta cuyo día estará de manifiesto el semoviente mencionado que se halla en poder del depositario nombrado, D. Mariano Laporta Rodas, que habita en el pueblo de Farlete, quien lo exhibirá á cuantas personas deseen verlo para tomar parte en el remate; y siendo de advertir lo que sigue:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del semoviente que se trata de adquirir.
- 2.º Que no se admitirá proposición inferior á las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á veintiséis de Marzo de mil novecientos siete.—Alfonso de Castro.—Por su mandado, Pablo Ramírez.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Eusebio Arbex é Iués, Capitán Ayudante del séptimo regimiento Montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo Cecilio Borrel Vitales por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Cecilio Borrel Vitales, natural de Alcolea de Cinca, provincia de Huesca, hijo de José y de Tomasa, soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1'672 metros, sabe leer y escribir, (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde

la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza (Cuartel del Carmen de esta plaza), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Cicilio Borrel Vitales, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento Montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo Francisco Hernando Romero, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Hernando Romero, natural de Quintanilla de Tres Barrios, provincia de Soria, hijo de Simón y de Vicenta, soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1'695 metros, sabe leer y escribir, (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza (Cuartel del Carmen de esta plaza), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Hernando Romero y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo, Florencio Sebastián Alvarez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Florencio Sebastián Alvarez, natural de Baños de río Tobía, provincia de Logro-

ño, hijo de Cipriano y de Juliana, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio alpargatero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos setenta milímetros, sabe leer y escribir, (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en Zaragoza, (cuartel del Carmen de esta plaza), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Florencio Sebastián Alvarez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo, Joaquín Huerta García por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Huerta García, natural de Torrejilla de Cameros, provincia de Logroño, hijo de Santiago y de Elvira, soltero, de veintitún años de edad, de oficio comerciante antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, sabe leer y escribir, (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza, (cuartel del Carmen) de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Joaquín Huerta García, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.